

Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N.º 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de enero de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**94.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, por Orden registrada al número 13, de fecha de 14 de enero de 2004, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2003, el REGLAMENTO REGULADOR DE LA INSTITUCIÓN DEL CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Vengo en Ordenar la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando el citado Reglamento expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Melilla, a 14 de enero de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERIA DE CULTURA Y FESTEJOS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**95.-** La Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, por Orden registrada al número 14, de

fecha de 14 de enero de 2004, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excelentísima Asamblea de Melilla, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2003, el REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, en virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Vengo en Ordenar la exposición al público de lo acordado para información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, quedando el citado Reglamento expuesto en el Tablón de Anuncios de esta Consejería.

Melilla, a 14 de enero de 2004.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 780/03

**96.-** Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la GUARDIA CIVIL de esta Ciudad, contra D. SAID MOHAMED MOHAMED, titular de D.N.I. n.º 45.295.925, y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 12:00 horas del día 11 de noviembre de 2003, se encontraba en el Recinto del Aeropuerto, de esta ciudad, y al proceder los funcionarios denunciadores a registrarle, se le halló NOVENTA GRAMOS de HASCHÍS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de